
**DOCUMENTOS
(DECLARACIONES)**



VII CONGRESO NACIONAL DE JUECES

DECLARACIÓN DE LUNAHUANÁ - CAÑETE

A la finalización del VII Congreso Nacional de Jueces, se aprobó por el Plenario la Declaración de Lunahuaná - Cañete; que entre sus puntos más relevantes, se encuentran los siguientes:

PRIMERO.- Respalda las acciones adoptadas por la Presidencia y el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a favor de la modernidad del servicio de justicia, acorde con los avances tecnológicos, en particular con la extensión a nivel nacional del servicio de notificaciones electrónicas y la implementación gradual del expediente digital.

SEGUNDO.- Consolidar el rol decisivo de juez contemporáneo en el contexto de la justicia procesal penal en materia de seguridad ciudadana, congruente con los principios y derechos constitucionales y la plena vigencia del Estado Constitucional de Derecho.

TERCERO.- Impulsar la aplicación efectiva de las buenas prácticas judiciales como muestra del compromiso institucional de la judicatura nacional, en el desarrollo de una gestión innovadora del despacho judicial en beneficio de la ciudadanía.

CUARTO.- Reconocer la importancia de la independencia del juez y la autonomía del Poder Judicial, en la construcción de un país estable y respetuoso de los derechos fundamentales.

QUINTO.- Subrayar la relevancia de la labor de los trabajadores judiciales y la especialidad de su función, coadyuvante en el servicio de impartición de justicia.

SEXTO.- Destacar y priorizar la implementación de Justicia TV, medio de información del Poder Judicial, muestra de una clara vocación de apertura y transparencia institucional, acercamiento a la ciudadanía y promoción del quehacer jurisdiccional.

Lunahuaná, 05 de julio de 2014



Foto Oficial del VII Congreso de Jueces, captada en la fachada del local de la Corte Superior de Justicia de Cañete



VIII CONGRESO NACIONAL DE JUECES

DECLARACIÓN DE AREQUIPA

Los señores jueces y trabajadores del Poder Judicial participantes en el Octavo Congreso Nacional de Jueces realizado en la ciudad de Arequipa los días 3, 4 y 5 de diciembre del presente año, declaramos lo siguiente:

PRIMERO.- Reafirmar nuestro compromiso institucional y frente al país por una impartición de justicia transparente, oportuna, célere y eficaz, con pleno respeto a la autonomía del Poder Judicial e independencia de los jueces, condición necesaria para la tutela eficaz de los derechos fundamentales y de la vigencia del Estado democrático y constitucional de Derecho.

SEGUNDO.- Respalidar al señor Presidente del Poder Judicial, Dr. Víctor Ticona Postigo, a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia y al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial por las gestiones realizadas ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo para la atención inmediata de los recursos económicos esenciales para la institución, demandando una partida presupuestal acorde con las necesidades del desempeño de la función jurisdiccional que la Constitución nos confía y de las exigencias de justicia de nuestra sociedad.

TERCERO.- Reconocer los esfuerzos de los órganos de gobierno de la judicatura nacional en la implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y del Nuevo Código Procesal Penal, así como cada una de las acciones y medidas adoptadas para su fortalecimiento. Así mismo, destacar que la iniciativa del Poder Judicial para implementar los juzgados de flagrancia, como respuesta inmediata para combatir la delincuencia común que atenta contra la seguridad ciudadana, haya sido acogida por el Poder Ejecutivo con la dación del D. Leg. N° 1194, debiendo dotarse de un

Declaración de Arequipa

presupuesto específico y de un mayor número de órganos jurisdiccionales para garantizar su debido funcionamiento.

CUARTO.- Saludar la implementación progresiva de diversos servicios basados en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC, como son el Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE), Control Biométrico para Procesados y Sentenciados Libres, Depósitos Judiciales Electrónicos, Remates Electrónicos Judiciales, Publicación de Edictos Judiciales Electrónicos, Alertas de Prescripción, entre otros, con el objeto de brindar a los justiciables una administración de justicia oportuna y eficiente y coadyuvar a mejorar la labor que realizan los diversos Órganos Jurisdiccionales a nivel nacional.

QUINTO.- Destacar los espacios de discusión y debate promovidos por el Poder Judicial para modificar la Ley de Carrera Judicial de conformidad con los preceptos constitucionales e instrumentos internacionales, respetándose el estatuto de los jueces, los derechos, obligaciones y deberes de los magistrados de todas las instancias; se garantice la transparencia en el ingreso a la carrera judicial, la permanencia, inamovilidad y terminación en el cargo, el desarrollo profesional y ascenso en la carrera judicial, así como la determinación de su responsabilidad funcional acorde con disposiciones reglamentarias claras y objetivas.

SEXTO.- Resaltar la función de los órganos de control de la judicatura, como instrumento de importancia fundamental para garantizar la independencia interna y externa del juez, la integridad de la judicatura, su impacto en la mejora del servicio de justicia y la lucha contra la corrupción.

SÉPTIMO.- Expresar nuestro agradecimiento a la histórica ciudad de Arequipa por brindar su cálida acogida a cada uno de los participantes.

Arequipa, 5 de diciembre de 2015



Foto Oficial del VIII Congreso de Jueces, captada en el campo deportivo del Club del Colegio de Abogados de Arequipa



IX CONGRESO NACIONAL DE JUECES

El IX Congreso Nacional de Jueces se realizó en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque en la ciudad de Chiclayo, los días 18, 19 y 20 de agosto del año 2016.

Se trataron cuatro Ejes Temáticos que fueron los siguientes: 1) Independencia del Poder Judicial, subdividido en el rol del Poder Judicial y medios de comunicación; 2) Seguridad ciudadana y reforma penal y de familia, que se subdividió en rol del juez y la seguridad ciudadana, funcionamiento de órganos jurisdiccionales que tramitan denuncias con el proceso inmediato y con la nueva ley de violencia en el entorno familiar; 3) Organización y gestión judicial ambiental, que comprendió unidades ejecutoras del Poder Judicial, gestión ambiental, retos para el Poder Judicial en justicia ambiental y plan estratégico de tecnologías de información y comunicaciones y el SINOE; y, 4) Sistema de evaluación y control de la magistratura, que tuvo como subtemas: reglamento de evaluación, ratificación y selección, y reglamentos de procedimientos disciplinarios.

Se llegaron a importantes conclusiones entre las cuales se puede resaltar las siguientes:

- Establecer como política de Estado la protección del medio ambiente para fortalecer la lucha contra los delitos ambientales desde una perspectiva interinstitucional (Ministerio de Ambiente, Gobiernos Regionales, Ministerio Público, Poder Judicial y otros).
- Promover la autonomía presupuestal del Poder Judicial, por una autonomía económica que permita a nuestra institución administrar y gestionar con recursos financieros suficientes para asegurar la eficiencia y eficacia en los servicios que prestamos a los justiciables.

- El juez debe de someterse a la constitución y a la ley, y no a disposiciones de carácter administrativo.
- Consolidar la publicidad de las decisiones judiciales, por cuanto toda persona tiene el derecho a conocer el contenido de las resoluciones judiciales y tener acceso de forma sencilla a obtener esta información, con el objeto de poner al alcance de la ciudadanía las decisiones judiciales.
- Difundir las buenas prácticas institucionales, que son una acción o conjunto de acciones ejecutadas ante una necesidad detectada, que optimizan los estándares de servicio, el desempeño, agilizan los procedimientos o mejoran los resultados producidos, entre otros aspectos.
- Los jueces deben de resolver sus casos utilizando un lenguaje sencillo y comprensible para los ciudadanos, a efecto de que los usuarios de la administración de justicia ejerzan su derecho a comprender las decisiones judiciales y que facilite su acceso a la administración de justicia para que puedan seguir sus procesos por medio del lenguaje claro y accesible a toda la ciudadanía.
- Afianzar y elaborar protocolos de acción entre Ministerio Público, Poder Judicial, Policía Nacional, Ministerio de Salud, Educación y otras instituciones vinculadas a temas de familia y violencia de género a efectos de que cada institución cumpla el rol que le corresponde.
- Emitir acuerdos plenarios respecto a las decisiones judiciales con enfoque de género.
- Proponer que los programas de Justicia en tu Comunidad y Acceso a las Poblaciones Vulnerables se establezca como un Programa de Proyecto por Resultados.
- Fortalecer el sistema de corporativización bajo los siguientes aspectos: a. Racionalización del personal acorde al módulo corporativo. b. Fortalecer la figura del juez coordinador en la labor de administración, para garantizar que se adopten y se ejecuten las medidas jurisdiccionales que garanticen el acuerdo al servicio de justicia.

- Separar y delimitar las funciones jurisdiccionales y administrativas, bajo la conducción del juez en el aspecto organizacional, teniendo como herramienta de trabajo al Sistema Integrado Judicial.
- Reformular la medición de la carga y producción jurisdiccional de los órganos jurisdiccionales, teniendo en cuenta que las sentencias emitidas por los juzgados es uno de los productos que se genera mediante el trabajo que se realiza en el despacho judicial.
- Establecer mecanismos técnicos que permitan acceder a las estadísticas judiciales de forma sencilla.
- Continuar con el nombramiento de los jueces a través del CNM y perfeccionar los requisitos de ingreso a la carrera judicial.

Chiclayo, 20 de agosto de 2016



Foto Oficial del IX Congreso Nacional de Jueces, captada en el frontis de la sede de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque



VI CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE JUSTICIA INTERCULTURAL

DECLARACIÓN DE PUNO

En Puno, a los veintiséis días del mes septiembre del año dos mil quince, reunidas las autoridades de justicia del Perú, comunales, ronderiles y estatales, y los hombres y mujeres comprometidos con el desarrollo de una justicia plural, a la luz de los acuerdos aprobados en los congresos anteriores, y con el propósito de implementar políticas interculturales y de género en la administración de justicia, declaramos lo siguiente:

PRIMERO.- Reconocemos la necesidad de superar las brechas de comunicación causadas por el desconocimiento o subvaloración de los idiomas originarios, las cuales afectan la impartición de justicia y la relación entre las autoridades de la jurisdicción ordinaria y especial. Por lo tanto, exigimos el desarrollo de una política orientada a que los jueces, fiscales, policías y defensores públicos ejerzan sus funciones en las lenguas originarias predominantes dentro de su ámbito de actuación; así como, que se implemente efectivamente el Registro Especial Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas del Poder Judicial.

SEGUNDO.- Reconocemos que la discriminación contra la mujer en el ámbito de la jurisdicción ordinaria y especial es un grave problema que debe afrontarse sin menoscabar el respeto a la diversidad cultural. Por eso, respaldamos las propuestas de las mujeres indígenas, ronderas, comuneras y nativas orientadas al respeto de sus derechos en ambos sistemas de justicia, específicamente el derecho a una tutela judicial efectiva frente a toda forma de abuso o violencia sexual.

Declaración de Puno

TERCERO.- Ratificamos la legitimidad de la función jurisdiccional que ejercen las comunidades campesinas, comunidades nativas y rondas campesinas en el ámbito de sus competencias. Por lo tanto, exhortamos al Congreso de la República a que retome el debate orientado a la aprobación del proyecto de Ley de Coordinación Intercultural de la Justicia, tomando en cuenta las propuestas alcanzadas por las organizaciones nacionales indígenas, comunales y ronderiles.

CUARTO.- Demandamos la adecuada aplicación del artículo 15 del Código Penal por los órganos jurisdiccionales, evitando que dicha disposición legal fomente la impunidad de prácticas de violencia sexual contra niños y adolescentes menores de catorce años. Asimismo, recomendamos que la elaboración y sustentación de peritajes antropológicos en procesos judiciales de naturaleza intercultural, responda a estándares de calidad técnica que asegure la utilidad de sus hallazgos y conclusiones en los casos que corresponda.

QUINTO.- Exigimos la implementación de los acuerdos pendientes asumidos en el marco de los anteriores congresos, tales como la identificación a nivel nacional de los procesos judiciales que involucren a indígenas, nativos, ronderos y campesinos; la promoción del tratamiento penitenciario acorde a sus particularidades culturales; entre otros acuerdos introducidos en las declaraciones de La Merced, Cajamarca, Huaraz, Lima y Piura.

SEXTO.- Reafirmamos nuestro compromiso con la causa de la justicia intercultural y la coordinación entre la justicia ordinaria y la especial. Por lo tanto, nos comprometemos a fomentar la difusión y aplicación de los protocolos para una justicia intercultural del Poder Judicial; y a mejorar la coordinación interinstitucional con los otros operadores del sistema de justicia oficial.

Puno, 26 de septiembre de 2015



Foto Oficial del VI Congreso Internacional sobre Justicia Intercultural, captada en el
frentis de la sede de la Corte Superior de Justicia de Puno



VII CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE JUSTICIA INTERCULTURAL

DECLARACIÓN DE IQUITOS

En Iquitos a los quince días del mes de octubre del año 2016, las autoridades comunales campesinas, las autoridades comunales nativas, las autoridades ronderiles, los jueces de paz y los jueces ordinarios, reunidos en el VII Congreso Internacional sobre Justicia Intercultural.

Conscientes de la trascendencia jurídica e histórica de la justicia intercultural para la satisfacción efectiva de los derechos de todos los ciudadanos peruanos, así como para la solución creativa, y conforme a la Constitución, de los conflictos individuales y colectivos;

Animados por el liderazgo del poder judicial en la promoción, comprensión y protección de un sistema de justicia que respete la diversidad de expresiones culturales y que construya permanentemente lazos de coordinación para asumir los retos de la pluralidad jurídica;

DECLARAMOS:

PRIMERO.- Exigimos que el Congreso de la República apruebe el proyecto de Ley de Coordinación Intercultural de la Justicia presentado por el Poder Judicial, observando el trámite de consulta previa con las comunidades campesinas, comunidades nativas y rondas campesinas del Perú.

SEGUNDO.- Exhortamos al Poder Judicial que elabore una propuesta de reforma de la Ley de Justicia de Paz que responda a sus características actuales, y que garantice efectivamente los derechos económicos de los jueces

Declaración de Iquitos

de paz y las condiciones idóneas para el ejercicio efectivo de su servicio.

TERCERO.- Invocamos a las autoridades del Ministerio Público, del Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y de los demás estamentos que integran el sistema estatal de justicia del Estado Peruano, a priorizar sus acciones de coordinación con el Poder Judicial y con las autoridades de la justicia comunal y ronderil para un efectivo acceso de todos los ciudadanos miembros de las comunidades campesinas, comunidades nativas y rondas campesinas del Perú.

CUARTO.- Hacemos un llamado a todas las instituciones públicas y privadas del sistema educativo del Perú para introducir con urgencia en los planes de estudios escolares y universitarios programas de formación en materia intercultural, particularmente en cuanto se refiere a la justicia que imparten las comunidades campesinas, comunidades nativas y rondas, por ser parte esencial de la cultura y desarrollo del Perú.

QUINTO.- Reconocemos los esfuerzos, logros y cambios producidos en la Justicia Comunal, la Justicia Ronderil y la Justicia Ordinaria para la protección de los derechos fundamentales, y planteamos que el Poder Judicial consolide una política pública de mutuo aprendizaje entre los sistemas de justicia.

SEXTO.- Insistimos en la pertinencia del intercambio permanente de conocimientos entre los sistemas de justicia para la vigencia plena de los derechos esenciales de la persona incluidos el derecho a la vida, a la igualdad, al sistema de justicia propio y a un medio ambiente sano y sostenible.

SETIMO.- Lamentamos que a pesar de los logros de la justicia ronderil y de los esfuerzos del Poder Judicial para interactuar y cooperar con ella, aun no se haya logrado eliminar la criminalización indebida de algunos de sus integrantes, lo cual hace necesario el trabajo en ese sentido.

OCTAVO.- Necesitamos potenciar en el Poder Judicial la difusión e implementación de los Protocolos de Coordinación entre Sistemas de Justicia; de Actuación en Procesos que involucren a Comuneros y Ronderos; y de Orientación y Asistencia con Enfoque Intercultural para Funcionarios del Sistema Estatal de Justicia, aprobados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para materializar una mejor tutela de los derechos individuales y colectivos de las comunidades, rondas y ciudadanos indígenas.

NOVENO.- Reiteramos nuestro compromiso de seguir promoviendo una coordinación flexible de la justicia de paz con la justicia ronderil, la justicia comunal y la justicia ordinaria, que tenga como objetivos centrales la realización de intereses de todos los peruanos que acuden a solicitar un servicio de justicia eficaz.

Iquitos, 15 de octubre del 2016



Foto Oficial del VII Congreso Internacional sobre Justicia Intercultural, captada en el frontis de la sede de la Corte Superior de Justicia de Loreto